



3 de junio de 2025

(25-3594)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 2 de junio de 2025, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

Título: Proyecto de decreto del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz, harina de maíz, harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional y se deroga el Decreto 1944 de 1996".

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/COL/modification/25_03640_00_s.pdf Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 60 días a partir de la notificación
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: La República de Colombia informa que el Ministerio de Salud y Protección Social ha elaborado una nueva versión del proyecto normativo previamente notificado. Se trata del Proyecto de Decreto "Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz, harina de maíz, harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional y se deroga el Decreto 1944 de 1996", por el cual se

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

establecen los requisitos técnicos para los procesos de fortificación obligatoria que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de producción, importación y comercialización de arroz, harina de maíz y harina de trigo y alimentos envasados o empacados destinados para consumo humano que los contengan en su formulación como ingrediente principal, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
